

Rama Judicial
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
Tribunal Administrativo - Secretaría General
PUBLICACIÓN DE ESTADOS ELECTRÓNICOS DESPACHO 001
Magistrada Ponente DRA. JUDITH ROMERO IBARRA

ESTADO N° 036

Fecha: 13/08/2020

Página: 1 de 2

N° Radicación del Proceso	Procurador	Medio de Control	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
08-001-33-33-011-2014-00355-01 JR	14	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Richard Marcos Orozco Roa	Municipio de Sabanalarga (Atlántico)	CORRE TRASLADO DE ALEGATOS	12/08/2020	1
08001-23-33-000-2019-00135-00 JR	14	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELECTRICARIBE SA ESP	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios- SSPD	ADMITE DEMANDA	12/08/2020	1
08-001-23-33-000-2019-00186-00 JR	14	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELECTRICARIBE SA ESP	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios- SSPD	REPONE AUTO - ADMITE DEMANDA	12/08/2020	1
08001-33-33-009-2014-00475-01 JR	14	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Berena de Jesús Polo Blanco	D.E.I.P. DE BARRANQUILLA	CORRE TRASLADO DE ALEGATOS	12/08/2020	1
08001-33-33-013-2017-00576-01 JR	14	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Edgardo E. Rodríguez Sereno	Área Metropolitana de Barranquilla	CORRE TRASLADO DE ALEGATOS	12/08/2020	1
08-001-33-33-001-2018-00354-01 JR	14	Reparación Directa	José Luis Mercado y/o	D.E.I.P. DE BARRANQUILLA	CORRE TRASLADO DE ALEGATOS	12/08/2020	1
08001-23-33-000-2018-01159-00 JR	14	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELECTRICARIBE SA ESP	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios- SSPD	REPONE AUTO	12/08/2020	1
08001-23-33-000-2018-00741-00 JR	14	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELECTRICARIBE SA ESP	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios- SSPD	REPONE AUTO	12/08/2020	1

N° Radicación del Proceso	Procurador	Medio de Control	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
08001-23-33-000-2019-00404-00 JR	14	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Marlene Fruto Gutiérrez	U.G.P.P	DECLARAR no probadas las excepciones previas de Inepta Demanda y prescripción	12/08/2020	1
08001-23-33-000-2019-00442-00 JR	14	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Celso Pacheco	U.G.P.P	DECLARAR no probadas las excepciones previas de Inepta Demanda y Falta de Competencia	12/08/2020	1
08-001-33-33-014-2017-00072-01JR	14	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Samuel David Tcherassi Solano	Superintendencia de Sociedades	CORRE TRASLADO DE ALEGATOS	12/08/2020	
08-001-33-33-014-2017-00397-01JR	14	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Merly Simancas Vega	D.E.I.P de Barranquilla	CORRE TRASLADO DE ALEGATOS	12/08/2020	
08-001-23-33-000-2017-01267-00 JR	14	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	PAYLESS SHOESOURCE PSS DE COLOMBIA SAS	Nación – DIAN	CORRE TRASLADO DE ALEGATOS	12/08/2020	1
08-001-33-33-007-2018-00392-01 JR	14	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELECTRICARIBE S.A	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	CORRE TRASLADO DE ALEGATOS	12/08/2020	1
08-001-33-33-013-2018-00467-01 JR	14	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELECTRICARIBE S.A	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	CORRE TRASLADO DE ALEGATOS	12/08/2020	1
08-001-33-33-000-2019-00584-00 JR	14	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELECTRICARIBE S.A	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	REPONE AUTO - ADMITE DEMANDA	12/08/2020	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA NOTIFICAR LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/08/2020 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA.

Se hace saber a las partes que, cualquier memorial que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá remitirse mediante mensaje de texto dirigido al correo electrónico ventanillad01tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, que es el canal digital del Despacho 001, adjuntando copia digital de los documentos que se requieran, y en forma simultánea **A LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4° del Decreto 806 de 2020.


GIOVANNI RADA HERRERA
 SECRETARIO GENERAL